



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 186-2024-GM-MDH/P-RC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 032-2024 GR CUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, Informe N° 103-2024-GR-CUSCO/MERISS/DIREST, Oficio N° 163-2024-GR CUSCO/MERISS-DE, Informe N° 024-2024-MDH/GM-UF/EQT, Oficio N° 161-2024-A-MDH/P, Informe N° 051-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/COORD.PROYECTO HUANOQUITE/GGC, Informe N° 158-2024-GR-CUSCO/MERISS/DIREST, Oficio N° 218-2024-GRCUSCO/Plan MERISS-DE, Informe N° 033-2024-MDH/GM-UF/EQT, Carta N° 005-2024-GM-MDH/P-RC, Carta N° 002-2024-MDH-H.C.F., Informe N° 040-2024-MDH/GM-UF/EQT, Oficio N° 014-2024-GM-MDH/P, Informe N° 072-2024-GRCUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, Informe N° 206-2024-CUSCO/Plan MERISS/DIREST, Oficio N° 272-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, Carta N° 013-2024-GM-MDH/P-RC, Carta S/N, de fecha 30 de mayo de 2024, Oficio N° 021-2024-GM-MDH/P, Informe N° 096-2024-GRCUSCO/MERISS/DIREST/COORD.HUANOQUITE/BGC, Informe N° 067-2024-GR-CUSCO/plan MERISS/DIREST/EEPICIVIL/MYC, Oficio N° 283-2024-GRCUSCO/Plan MERISS/DIREST, Oficio N° 383-2024-GR CUSCO/plan MERISS-DE, Informe N° 071-2024-MDH/GM-UF/EQT, Informe N° 015-2024-BSCH-OAAYP-MDH/P, Informe N° 077-2024-MDH/GM-UF/EQT, Informe N° 033-2024-BSCH-OAAYP-MDH/P, Informe Legal N° 044-2024-OAL/LMCHH/MDH, Informe N° 0146-2024-GRCUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, Oficio N° 606-2024-GR CUSCO/plan MERISS-DE, Informe N° 095-2024-MDH/GM-UF/EQT, Opinión Legal N° 249-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, es preciso señalar que la normativa aplicarse en el presente caso, se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la misma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuera mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes";

"Oportunidad para todos con visión de futuro"



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Asimismo, son causales de resolución de contrato, lo establecido en el numeral 164.1 del Artículo 164, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece las Causales de resolución, señalando: 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

Asimismo, dentro del marco normativo en el numeral 164.4 del artículo 164.-"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato" (*) **Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021;**

Que, mediante Informe N° 032-2024 GR CUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador de Proyecto Huanuquite, Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, donde señala que el Orden de Servicio N° 65-2024, fue notificada el 20 de febrero del 2024 y para tal efecto solicita la entrega de levantamiento topográfico y colocación de puntos geodésicos en mérito al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 103-2024-GR-CUSCO/MERISS/DIREST, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director de Estudios de PLAN MERISS – Ing. William Garcia Parra, solicita que se le notifique a la Municipalidad Distrital de Huanuquite, para el cumplimiento de la entrega de levantamiento topográfico y colocación de puntos geodésicos en mérito al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Oficio N° 163-2024-GR CUSCO/MERISS-DE, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de PLAN MERISS – Ing. Lucho Salcedo Cáceres, quien solicita que se le haga la entrega del levantamiento topográfico y colocación de puntos geodésicos en mérito al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Jefe Encargado de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanuquite – Econ. Ever Quispe Taracaya, donde señala que mediante CARTA N° 001-2024-MDH-H.C.F., de fecha 26 de marzo del 2024 el consultor del servicio del levantamiento topográfico y colocación de puntos geodésicos en mérito al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Habría realizado la entrega de su producto; por lo que, pide que se remita la CARTA N° 001-2024-MDH- H.C.F. a PLAN MERISS;

Que, mediante Oficio N° 161-2024-A-MDH/P, de fecha 15 de abril de 2024 emitido por Alcaldía, remite el levantamiento topográfico y colocación de puntos geodésicos en mérito al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 051-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/COORD.PROYECTO HUANOQUITE/GGC, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Coordinador del Proyecto Huanuquite - Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, donde remite las observaciones;

Que, mediante Informe N° 158-2024-GR-CUSCO/MERISS/DIREST, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Director de Estudios - Ing. William Garcia Parra, donde remite las observaciones y solicita que se ponga en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Huanuquite, asimismo se notifique al Consultor para el levantamiento de las observaciones;

"Oportunidad para todos con visión de futuro"



Plaza de Armas - Huanuquite



mdhuanuquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Oficio N° 218-2024-GRCUSCO/Plan MERISS-DE, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Ing. Lucho Salcedo Cáceres – Director Ejecutivo PLAN MERISS, donde remite las observaciones realizadas por el Coordinador de Proyecto Huanquito, Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres;

Que, mediante Informe N° 033-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanquito – Eco. Ever Quispe Taracaya, donde solicita que se notifique al Consultor para el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Carta N° 005-2024-GM-MDH/P-RC, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde notifica las observaciones al Consultor Sr. Herman Camacho Flórez, otorgándole un plazo de 6 días calendarios para el levantamiento de la misma, el mismo que fue notificado en fecha 25 de abril del 2024, realizando un cómputo de los (6 días calendarios) tendría como último día el 01 de mayo del 2024;

Que, mediante Carta N° 002-2024-MDH-H.C.F., presentado en fecha 06 de mayo de 2024, donde el Consultor – Hernán Camacho Florez, levanta las observaciones realizadas por el Ing. Bernardino;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por Econ. Ever Quispe Taracaya – Jefe Encargado de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanquito, donde menciona que fue recepcionado la Carta N° 002-2024-MDH-H.C.F., en consecuencia, se debe de poner en conocimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones de PLAN MERISS;

Que, mediante Oficio N° 014-2024-GM-MDH/P, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde pone en conocimiento de PLAN MERISS la observación levantada por el consultor;

Que, mediante Informe N° 072-2024 GRCUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, de fecha 16 de mayo de 2024, el Coordinador de Proyecto/Huanquito – Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, remite las observaciones hechas a la COLOCACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS Y EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRON DJI 4RTK. Asimismo, pide que se notifique a la Municipalidad Distrital de Huanquito para el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe N° 206-2024-CUSCO/Plan MERISS/DIREST, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Director de Estudios – Ing. William Garcia Parra, quien solicita que se notifique a la Municipalidad Distrital de Huanquito las observaciones y seguidamente se notifique al Consultor para el levantamiento de las observaciones;

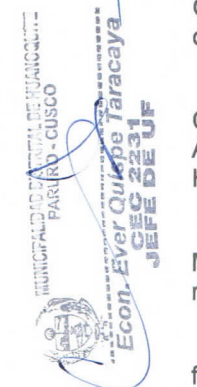
Que, mediante Oficio N° 272-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, de fecha 17 de mayo de 2024, presentado por PLAN MERISS, donde pone en conocimiento las observaciones realizadas por el Coordinador de Proyecto Huanquito, Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres;

Que, mediante Carta N° 013-2024-GM-MDH/P-RC, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde remite las observaciones al Consultor Sr. Herman Camacho Flórez levante las observaciones en un plazo de 6 días;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 30 de mayo de 2024, presentado por el Consultor – Hernan Camacho Florez, menciona que se levantaron las observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que. Mediante Oficio N° 021-2024-GM-MDH/P, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde pone en conocimiento de PLAN MERISS, sobre el levantamiento de observaciones realizadas por el Consultor;

Que, mediante Informe N° 096-2024 GRCUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Coordinador de Proyecto Huanquito, Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, SOLICITA OPINIÓN Y APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS Y EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRON Y DJI 4RTK, asimismo, señala que le servicio referido fue adjudicado el 20 de febrero al 14 de junio del presente, ya habrían transcurrido 115 días calendarios, el cual se estaría generando un retraso y un perjuicio en la ejecución de las partidas programadas por ser una ruta crítica para la formulación del perfil de pre inversión y en cuanto, al levantamiento topográfico según el ítem 10 del TDR, el consultor debió de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



cumplir el total; sin embargo el Consultor entrega solo las ORTO FOTOS incompletos de las 11 Comunidades del Distrito de Huanuquite, el mismo solo REPRESENTA EL 35% del total de la Orden de Servicio; por lo que, solicita la aprobación del pago correspondiente al servicio del total de 35% y así mismo su valorización;

Que, mediante Informe N° 067-2024-GR-CUSCO/plan MERISS/DIREST/EEPICIVIL/MYC, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Evaluador de Estudios de Pre inversión-parte Civil - Ing. Marisol Villegas Conza y parte Agronómica – Ing. Claudio Zea Tapia, donde señalan que "por los reiterativos incumplimientos en el levantamiento de observaciones del consultor del estudio de levantamiento topográfico con DRON DJI 4RTK y certificación de los puntos geodésico (); se ha cursado sendos documentos a la Municipalidad Distrital de Huanuquite solicitando el levantamiento de observaciones al servicio, la misma que indica no se encuentra conforme a los términos de referencia, por tal motivo el Ingeniero Coordinador de estudios realizo la valorización al entregable, indicando que corresponde el 35% del monto total del contrato u O/S, revisando el sustento en los antecedentes del documento de referencia lo evaluadores ORTOGAMOS OPINION FAVORABLE para que prosiga con los trámites pertinentes";

Que, con Oficio N° 283-2024-GRCUSCO/Plan MERISS/DIREST, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de Estudios – Ing. William Garcia Parra, remite OPINION FAVORABLE AL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS Y EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRON Y DJI 4RTK DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Oficio N° 383-2024-GR CUSCO/plan MERISS-DE, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de PLAN MERISS – Ing. Lucho Salcedo Cáceres, donde remite la opinión emitida por el Coordinador y la Opinión de los Evaluadores, donde se concluye que al consultor le corresponde el 35% del monto del contrato y la orden de servicio, debido a que actualmente el personal del proyecto en mención bien realizando el padrón de los beneficiarios, levantamiento topográfico de la línea de conducción captación, y otros que se debió de realizar al servicio contratado según el Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 071-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanuquite – Econ. Ever Quispe Taracaya, donde concluye y solicita que: "Se cuenta con una Orden de Servicio N° 65-2024 de LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRONE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" a nombre del Sr. Camacho Florez Hernán por el monto de S/. 35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación. El mismo que a la fecha y de acuerdo a los documentos de referencia expuestos por la Unidad Ejecutora de Inversiones PLAN MERISS indican que no se encuentra conforme a los términos de referencia por tal motivo el ingeniero coordinador del estudio realizo la valorización al entregable indicando que corresponde el 35% del monto total del contrato u orden de servicio, el mismo que es ratificado con OPINION FAVORABLE por parte de los evaluadores del estudio de pre inversión. Por último, se solicita opinión legal en referencia al proceso de pago del servicio de LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRONE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 015-2024-BSCH-OAAyP-MDH/P, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Cpc. Braulio Surco Champi - Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio, remite informe sobre opinión de contratación del servicio y menciona que debe ser evaluado y ratificado por el área usuaria el % que indica PLAN MERIS, referencia al proceso de valorización de LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON DRONE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanuquite – Econ. Ever Quispe Taracaya, donde concluye y solicita que: "El Coordinador de estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" Ing.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Econ. Ever Quispe Taracaya
CEC 2231
JEFE DE UF



Plaza de Armas - Huanuquite



mdhuanuquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Bernardino Gutierrez Cáceres con CIP N° 98522 concluye que el SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRONE y COLOCACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS CON CERTIFICACIÓN entregado por el proveedor representa el 35% del contrato u orden de servicio. Los evaluadores del estudio de pre inversión tanto la parte civil y la parte agronómica otorgan opinión favorable a la valorización del servicio de colocación y certificación de puntos geodésicos y el servicio de levantamiento topográfico con dron DJI 4RTK correspondiente a un 35% del contrato u orden de servicio. El área usuaria de acuerdo a lo expuesto concluye y ratifica que el producto entregado por el proveedor del servicio representa el 35% de la Orden de Servicio N° 65-2024. Finalmente, se solicita opinión legal en referencia al proceso de pago del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRONE y COLOCACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS CON CERTIFICACIÓN";

Que, mediante Informe N° 033-2024-BSCH-OAAYP-MDH/P, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio – Cpc. Braulio Surco Champi, donde concluye declarar procedente la Resolución Parcial de la Orden de Servicio 65-2024 por el 35% del total del contrato y recomienda cumplir con los procedimientos administrativos que corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, recomienda notificar al Coordinador del Proyecto Huanuquite para que amplíe su Informe (...) y realice una mejor valorización real, así como una descripción detallada y adecuada del TDR que habría incumplido el consultor y que nos conlleve a Resolver Parcialmente el Contrato u Orden de Servicio;

Que, mediante Informe N°0146-2024 GRCUSCO/MERISS/DIREST/COORD. HUANOQUITE/BGC, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Coordinador de Proyecto Huanuquite - Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, señala en su numeral 2. (análisis) "De los antecedentes de este informe, el Consultor del Servicio, ha incumplido de levantar las observaciones de la evaluación del Servicio referido, así mismo desde la adjudicación que fue el 20 de febrero a 14 de junio del 2024, han transcurrido 115 días calendarios, el cual, genero un retraso en la ejecución de las partidas programadas por ser una ruta crítica para la formulación del perfil de pre inversión del proyecto, el cual al levantamiento topográfico según ítem 05 y 10 del TDR, el Consultor entrega solo las orto fotos incompletos de las 11 Comunidades del Distrito de Huanuquite, representa el 12% según TDR";

Que, mediante Oficio N° 606-2024-GR CUSCO/plan MERISS-DE, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de PLAN MERISS – Ing. Lucho Salcedo Cáceres, remite información solicitada referente al SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS Y EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRONE Y DJI 4RTK;

Que, con Informe N° 095-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe encargado de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanuquite – Econ. Ever Quispe Taracaya, remite ampliación de información;

Que, mediante Opinión Legal N° 249-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA: Resulta VIABLE, la RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 65-2024 POR EL 35% DEL TOTAL MONTO CONTRACTUAL**, suscrito con el SR. HERNAN CAMACHO FLOREZ cuyo objetivo del presente servicio de levantamiento topográfico con DRONE para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER EN FORMA PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO N° 65, para la contratación de servicio de levantamiento topográfico con dron para proyecto "Mejoramiento y Ampliación



Plaza de Armas - Huanuquite



mdhuanuquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Distrito de Huanoquite de la Provincia de Paruro del Departamento de Cusco" por el monto a por resolver la suma de S/. 23,075.00 (Veintitrés mil setenta y cinco con 00/100 Soles); conforme al numeral 164.4 del artículo 164 del RLCE, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL S/
MONTO DEL CONTRATO	35,500.00
VALORIZADO A PAGAR 35%	12,425.00
DEDUCTIVO A RESOLVER	23,075.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución al contratista "HERNAN CAMACHO FLOREZ", asimismo las acciones derivas del presente en virtud a las facultades conferidas como Órgano Encargado de Contrataciones, respecto al contrato referido.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
- ABASTECIMIENTO
- UF
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 83897



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Econ. Ever Quispe Taracaya
CEC 2231
JEFE DE UF

Juntos al Bicentenario



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026